

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., veintiocho (28) de septiembre dos mil veinte (2020)¹

Expediente 005 2020 – 00131 00

De conformidad con el memorial aportado por el apoderado de la parte actora² se DISPONE:

A fin de decretar la medida cautelar de inscripción de la demanda que solicita la parte actora, se le ORDENA que en el término de diez (10) días constituya caución por la suma de \$57.448.600.00 Mcte, correspondiente al 20% del avalúo catastral del inmueble.

Lo anterior de conformidad con los artículos 603 y el numeral 2 del artículo 590 del C.G.P.

Por secretaría desagregúese el memorial petitorio de medidas cautelares y dese apertura a una carpeta aparte exclusivamente contentiva de las cautelas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA

JUEZA

(2)

JDC

¹ Notificado en estado electrónico número 47 del 29 de septiembre de 2020

² Recibido por correo electrónico el 14 de septiembre de 2020 a las 4:27 p.m.